

Expediente: 47/25
Carátula: FIGUEROA RAMON FRANCISCO C/ MONTILLA RAMIRO ANTONIO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 28/07/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20239940111 - FIGUEROA, Ramon Francisco-ACTOR
20203377259 - NRE COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., -DEMANDADO
20239940111 - GALVAN, LUIS LEONARDO-POR DERECHO PROPIO
20268814788 - CISTERNA, MARIA DE LOS ANGELES-DEMANDADO
20268814788 - MONTILLA, Ramiro Antonio-DEMANDADO
90000000000 - AURORA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS PATRIMONIALES Y DE PERSONAS S.A., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 47/25



H20901835081

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

JUICIO : FIGUEROA RAMON FRANCISCO c/ MONTILLA RAMIRO ANTONIO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS EXPTE 47/25

Concepción, 08 de julio de 2026

Proveyendo presentación del Dr. Alberto Alejandro Elias de fecha 07/07/2026:

I. Líbrese nuevo oficio dirigido a la Inspección General de Justicia a los fines de que informe el domicilio legal inscripto de "NRE COMPAÑIA DE SEGUROS PATRIMONIALES Y DE PERSONAS S.A." (CUIT 30-71233712-1).

II. Téngase por agregada la prueba documental acompañada, difiriéndose su valoración a la oportunidad de resolverse el incidente de nulidad.

III. Al pedido de libramiento de oficio a la Dirección de Personas Jurídicas: no ha lugar por resultar extemporáneo su ofrecimiento, atento a no haber integrado la prueba oportunamente ofrecida al deducir el incidente de nulidad (artículo 230 del CPCCT).

IV. En cuanto al pedido de levantamiento del embargo cautelar solicitado: estése a lo dispuesto en el segundo párrafo del decreto de fecha 25/06/2026. JAJ

Certificado digital:
CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.